

RESOLUCION No. 017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO”

Pereira, dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: Proceso de cobro Coactiva No. 66-JC-259-2017
Demandado: GUSTAVO OCHOA
C.C/NIT: 9.845.419

La funcionaria ejecutora de la Regional Risaralda en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 98 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, Resolución 0384 de 2008 de la Dirección General del ICBF

CONSIDERANDO

Que los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 488 del Código de Procedimiento Civil y el título VIII del Estatuto Tributario, consagran las obligaciones a favor del Estado que prestan merito ejecutivo de créditos a favor de las entidades públicas por medio de la Jurisdicción Coactiva.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, otorga la facultad de adelantar el cobro coactivo administrativo a las entidades públicas del orden nacional que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y en virtud de estas, tengan que recaudar caudales públicos, conforme al procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

Que mediante Sentencia de fecha 30 de mayo de 2017, proferida por el Juzgado Civil de Circuito de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, ordenó el reembolso de los gastos en que hubiere incurrido la entidad determinada por el Gobierno Nacional para asumir los costos de la prueba correspondiente pericial científica de ADN, los que correrán a cargo de quien fue declarado padre o el demandado.

Que la entidad facultada por el Gobierno Nacional es **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, y por lo tanto, a la fecha existe una obligación pendiente de pagar por parte del señor **GUSTAVO OCHOA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.845.419, según lo determinó la Sentencia de fecha 30 de mayo de 2017, proferida por el Juzgado Civil de Circuito de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$772.000.00)**, por concepto de reembolso del valor de la prueba de ADN en Proceso de Investigación de Paternidad.

Que la Sentencia de fecha 30 de mayo de 2017, proferida por el Juzgado Civil de Circuito de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada, constituyendo en mora al deudor y ordenándole el pago de una obligación a favor del ICBF, convirtiéndose en título ejecutivo susceptible de proceso de cobro coactivo administrativo de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1066/06 y del Título VIII del Estatuto Tributario.

RESOLUCION No. 017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO”

Que la Sentencia de fecha 30 de mayo de 2017, proferida por el Juzgado Civil de Circuito de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, presta mérito ejecutivo ya que contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, según lo preceptuado en el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil, la suma a que se refieren es líquida de acuerdo con lo establecido en el artículo 491 del Código de Procedimiento Civil y el plazo concedido para su pago está vencido; por lo cual, es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante los trámites del Proceso de Cobro Coactivo Administrativo contenido en el Título VIII, del Estatuto Tributario, se obtenga el pago total de lo adeudado.

Que mediante Auto del 17 de agosto de 2017, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por el Grupo Financiero del ICBF Regional Risaralda, con el fin de hacer efectiva la obligación contenida en la Sentencia de fecha 30 de mayo de 2017, proferida por el Juzgado Civil de Circuito de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF a **GUSTAVO OCHOA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.845.419, por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$772.000.00)**, por concepto del no pago de la prueba de ADN, más los intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO contra el señor **GUSTAVO OCHOA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.845.419, en cuantía de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$772.000.00)**, por concepto de reembolso del valor de la prueba de ADN según lo determinó la Sentencia de fecha 30 de mayo de 2017, proferida por el Juzgado Civil de Circuito de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, más los intereses de mora que se causen desde la constancia de ejecutoria de la sentencia judicial hasta la fecha de pago total de la obligación. Igualmente librar Mandamiento de Pago por los gastos y costas procesales que demande o haya demandado el presente proceso para hacer efectiva la deuda a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL RISARALDA**, contra el señor **GUSTAVO OCHOA**, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO: CITAR Y NOTIFICAR al demandado **GUSTAVO OCHOA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.845.419, en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

RESOLUCION No. 017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO”

TERCERO: ADVERTIR al deudor que para efectuar el pago deberá consignar en la cuenta corriente del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** No. 000421052572 del Banco Davivienda, señalando el número del proceso y documento de identidad.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en el presente Auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANNA AGUDELO FORONDA
Funcionaria Ejecutora
Grupo Jurídico Cobro Administrativo-Coactivo





República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Risaralda
 Grupo Jurídico



66-20000
 Pereira,

Señor,
GUSTAVO OCHOA
 Vereda El Limbo – Finca La Sultana
 Santa Rosa de Cabal - Risaralda

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-440981-6600
 Fecha: 2017-08-18 15:06:01
 Enviar a: GUSTAVO OCHOA
 No. Folios: 1

ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO PROCESO
 66-JC-259-2017

CORDIAL SALUDO,

COMEDIDAMENTE LE SOLICITO COMPARECER A ESTE GRUPO JURIDICO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN CON EL FIN DE REALIZAR LA DILIGENCIA DE QUE TRATA EL ASUNTO DE LA REFERENCIA.

DE NO HACERLO DENTRO DEL TERMINO INDICADO, SE PROCEDERA DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS' 565 Y 826 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

ATENTAMENTE,

Johanna Agudelo f.
JOHANNA AGUDELO FORONDA
 Abogada Ejecutora
 Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo
 ICBF – Regional Risaralda



Centro Operativo : PO.PPAL-PEREIRA Fecha Pre-Admisión: 18/08/2017 15:27:40
Orden de servicio: 8243811

RN810523692CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Pereira
Dirección:"CARRERA 8A BIS NO. 35 - 11 PEREIRA"
Ciudad:PEREIRA_RISARALDA

Departamento:RISARALDA
Código Postal:
Envío:RN810523692CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
GUSTAVO OCHOA
Dirección:VEREDA EL LIMBO FINCA LA SULTANA
Ciudad:SANTA ROSA DE CABAL

Departamento: RISARALDA

Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
18/08/2017 15:27:40

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/15/2018
Min. IC. Res. Mesajero a presión 001667 del 09/10/2018

5024
000

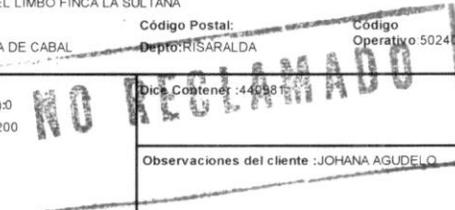
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Pereira Regional Risaralda
Dirección:"CARRERA 8A BIS NO. 35 - 11 NIT/C.C/T.I.:899999239
Referencia: Teléfono:3296391 Código Postal:
Ciudad:PEREIRA_RISARALDA Depto.:RISARALDA Código Operativo:5018000

Nombre/ Razón Social: GUSTAVO OCHOA
Dirección:VEREDA EL LIMBO FINCA LA SULTANA
Tel: Código Postal: Código Operativo:5024000
Ciudad:SANTA ROSA DE CABAL Depto.:RISARALDA

Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:\$0
Valor Flete:\$6 500
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$6 500

Dica. Contener: 4403815

Observaciones del cliente :JOHANA AGUDELO



Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	
NE	No existe	N1	N2	Cerrado
NS	No reside	FA		No contactado
NR	No reclamado	AC		Fallecido
ND	Desconocido	FM		Apartado Clausurado
	Dirección errada			Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C.

Gestión de entrega:
1er 2do



50180005024000RN810523692CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / tel. contacto (57) 4772005 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2018/Min. IC. Res. Mensajero Expreso 001667 del 9 de septiembre del 2018
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Instrumentos: www.4-72.com.co

5018
000
PO.PPAL-PEREIRA
EJE CAFETERO

Guía No. RN810523692CO

Fecha de Envío 18/08/2017
18:19:44

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 6500.00 Orden de servicio: 8243811

Datos del Remitente:

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Pereira Regional Risaralda Ciudad: PEREIRA_RISARALDA Departamento: RISARALDA
Dirección: "CARRERA 8A BIS NO. 35 - 11 PEREIRA" Teléfono: 3296391

Datos del Destinatario:

Nombre: GUSTAVO OCHOA Ciudad: SANTA ROSA DE CABAL Departamento: RISARALDA
Dirección: VEREDA EL LIMBO FINCA LA SULTANA Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

18/08/2017 06:19 PM PO.PPAL-PEREIRA Admitido
25/09/2017 03:33 PM PO.PPAL-PEREIRA Envío no entregado
26/09/2017 04:18 PM PO.PPAL-PEREIRA devolución entregada a remitente



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Risaralda
 Grupo Jurídico



66-20000

Pereira,

Señor,
GUSTAVO OCHOA
 Vereda El Limbo – Finca La Sultana
 Santa Rosa de Cabal - Risaralda

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-484242-6600
 Fecha: 2017-09-08 15:47:47
 Enviar a: GUSTAVO OCHOA
 No. Folios: 1

ASUNTO: Notificación por correo – Artículo 826 Estatuto Tributario

Teniendo en cuenta que fue citado a través de oficio No. S-2017-440981-6600 del 18 de agosto de 2017, con el fin de surtir la notificación personal de que trata la norma (Código Contencioso Administrativo y Estatuto Tributario) sin que se haya logrado el objetivo, se procede.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA: Resolución No. 017 del 18 de agosto de 2017 por medio del cual se libra mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de GUSTAVO OCHOA en el proceso ejecutivo de cobro coactivo No. 66-JC-259-2017.

ADJUNTO COPIA DEL CITADO ACTO.

Johanna Agudelo f.
JOHANNA AGUDELO FORONDA

Abogada Ejecutora
 Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo

Carrera 8 Bis No. 35 – 11.
 Pereira – Risaralda
 Teléfono: 3401394
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo
<http://172.16.9.173:8052/> 08/09/2017

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



Centro Operativo : PO PPAL-PEREIRA
 Orden de servicio : 8372827

Fecha Pre-Admisión: 08/09/2017 16:00:28

RN821567765CO

5024
000

Remitente	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Pereira Regional Risaralda		NIT/C.C/IT.1899999239		Causa Devoluciones:	
	Dirección: CARRERA 8A BIS NO. 35 - 11		Teléfono: 3296391		<input type="checkbox"/> RE Robusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> RE Reclamado <input type="checkbox"/> DS Desconocido <input type="checkbox"/> DE Dirección errada	
Destinatario	Nombre/ Razón Social: GUSTAVO OCHOA		Código Postal: 5018000		<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	
	Dirección: VEREDA EL LIMBO FINCA LA SULTANA		Código Postal: 5018000		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Valores	Peso Físico(grs):200		Dice Contener:		C.C. Tet: Hora:	
	Peso Volumétrico(grs):0		Observaciones del cliente : JURIDICA		Fecha de entrega:	
Peso Facturado(grs):200				Distribuidor:		
Valor Declarado:\$0				C.C.:		
Valor Flete:\$6.500				Gestión de entrega:		
Costo de manejo:\$0				<input type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do		
Valor Total:\$6.500						

Devoluciones

5018
000
PO.PPAL-PEREIRA
EJE CAFETERO



50180005024000RN821567765CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 G # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional (01800) 8781 / Tel. contacto: (57) 4772005. Men. Inscripto Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2016/Min. IC. Res. Mensajero l. 1095 del 9 de septiembre del 2016
 El usuario asume responsabilidad que hace conocimiento del contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web 472, tratara sus datos personales para probar la entrega del envío. Para quejar algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

